



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0 74-2025-GOB

Huacho, 11 de febrero de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, de fecha 13 de mayo de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 22 de junio de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, de fecha 27 de diciembre de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GOB, de fecha 03 de marzo de 2023; el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 004-2023-GRL, de fecha 06 de marzo de 2023; la Adenda N° 001 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 004-2023-GRL, suscrito el 26 de abril de 2024; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 26 de abril de 2024; el Informe N° 011-2024-JJTE, de fecha 14 de noviembre de 2024; el Informe N° 00104-2024-GRL/GRDE-JACG, recibido el 27 de diciembre de 2024; el Memorando N° 6111-2024-GRL/GRDE, recibido el 03 de enero de 2025; el Informe Legal N° 77-2025-GRL-SGRAJ, recibido el 20 de enero de 2025; el Informe N° 088-2025-GRL/GGR, recibido el 03 de febrero de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6076779 - Exp. 3562435), recibido el 04 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "*Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



Gobierno Regional de Lima
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
20 FEB. 2025
MARYLÍN NATALIA RAÍME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E.F. N° 544-2021-GOB

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 12,000,000.00 (Doce Millones y 00/100 Soles), que representa el 1.05 % del PMI del año 2022, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 22 de junio de 2022, se aprueba las Bases para el concurso PROCOMPITE 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, que cofinanciara planes de negocio de la categoría A, B, y C de las cadenas productivas de: Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Melocotón, Papa Nativa, Apicultura, Vacunos, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Camélidos, Trucha, Pesca Artesanal, Cactácea, Artesanía, Turismo y Maíz;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba con eficacia anticipada a partir del 07 de diciembre de 2022, la relación de Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2022 GRL, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 10,792,528.00 (Diez Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles), para las categorías A y B, la misma que fue rectificada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GOB, de fecha 03 de marzo de 2023;

Que, con Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 004-2023-GRL, de fecha 06 de marzo de 2023, el Gobierno Regional de Lima y el AEO denominado: **ASOCIACION SAN FRANCISCO - VISCAS**, se proponen a cofinanciar el Plan de Negocios: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA"**- CUI N° 2573848, ambos se comprometen a mantener los términos del acuerdo de cofinanciamiento hasta la culminación de la ejecución, operación, liquidación, transferencia definitiva y cierre del Plan de Negocios, con una vigencia de dos (02) años, hasta el 06 de marzo de 2025; y su Adenda N° 001 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 004-2023-GRL, suscrito el 26 de abril de 2024;

Que, según Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 26 de abril de 2024, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA"**- CUI N° 2573848, suscrito por el Supervisor de Procompite y el Presidente de la AEO BENECIARIO;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA GENERAL
VºBº
ASESOR DE GOBERNACION
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA GENERAL
VºBº
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
VºBº
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



Que, a través del Informe N° 011-2024-JJTE, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Liquidador de Planes de Negocios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) remite al Profesional Semi Senior-Liquidaciones, el Informe de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”**- CUI N° 2573848, el cual concluye que:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presente liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”**- CUI N° 2573848, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo **SIPROCOMPITE**.
- El plazo de ejecución real del plan de negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”**- CUI N° 2573848, fue de 308 días calendarios, iniciando su ejecución el 24 de junio de 2023 y finalizando el 26 de abril de 2024, bajo la modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”**- CUI N° 2573848, se resume que el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de **S/198,898.80 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 80/100 SOLES)**.
- El presupuesto financiero con cofinanciamiento del Gobierno Regional ejecutado del plan de negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”**- CUI N° 2573848, alcanzó a la suma de **S/158,898.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, equivalente al **99.31%** del presupuesto programado.
- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una ejecución financiera de **100%**, con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de **S/40,000.80 (CUARENTA MIL CON 80/100 SOLES)**.
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de **S/1,100.00 (MIL CIEN Y 00/100 SOLES)**, luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.



Que, con el objeto de elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”**- CUI N° **2573848**, se solicitó a la coordinación del PROCOMPITE de la GRDE los diversos documentos de carácter técnicos, así mismo, se solicitó a la Sub Gerencia de Administración los documentos contables y financieros emitidos durante el proceso de ejecución física y financiera del plan de negocio, con la finalidad de elaborar el (Formato N° 23 - Contenidos Mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio), el cual se presenta a continuación el resumen de liquidación del plan de negocio:

Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA"		
Código único	2573848		
Nombre del AEO	ASOCIACION SAN FRANCISCO - VISCAS		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	638-2022-GOB	Fecha de emisión	27/12/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	004-2023-GRL	Fecha de emisión	06/03/2023
Monto total de inversión	S/ 199,998.80		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 159,998.00		
Contrapartida total del AEO	S/ 40,000.80		
Contrapartida del AEO valorizado	S/ 30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/ 10,000.80		
Ubicación			
Región	LIMA		
Departamento	LIMA		
Provincia	YAUYOS		
Distrito	QUINOCAY		
Localidad			
Unidad ejecutora	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		
Modalidad de ejecución	DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	120,694.80		
Activo intangible	20,000.00		
Capital de trabajo	59,304.00		
Gastos generales			
Supervisión			
Total presupuesto	199,998.80		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	139,998.00		



Activo intangible	20,000.00		
Capital de trabajo			
Gastos generales	-		
Supervisión	-		
Total presupuesto	159,998.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	06/03/2023		
Fecha de término de ejecución programado	06/03/2025		
Plazo de ejecución en días calendario	732		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total de días calendario autorizados	-		
Ampliaciones de plazo N° 02			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total de días calendario autorizados	-		
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	24/06/2023		
Fecha real de término de ejecución	26/04/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	308		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	-		
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/ 198,898.80		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 158,898.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 40,000.80		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	221- 2022		
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	ERICK MARIN HUANCOLLO	Colegiatura N°	257039
Inspector/supervisor	PAMELA TRISH MEJIA SANTILLAN	Colegiatura N°	10075
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	JASSAN C. GRANADOS CHANG	Colegiatura N°	279312
Documento de designación	OS -7013		
	KATIA M. OBREGON ALEJO	Colegiatura N°	-

Documento de designación	OS - 1410		
--------------------------	-----------	--	--

Que, mediante Informe N° 00104-2024-GRL/GRDE-JACG, recibido el 27 de diciembre de 2024, el Profesional Semi Senior Liquidaciones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”**- CUI N° 2573848;

Que, con Memorando N° 6111-2024-GRL/GRDE, recibido el 03 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”**- CUI N° 2573848, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 77-2025-GRL-SGRAJ, recibido el 20 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que el expediente administrativo si cuenta con las opiniones favorables del Liquidador de Planes de Negocios, respecto a la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”**- CUI N° 2573848, por lo que, habiéndose identificado que no existe controversia legal por la cual deba emitir opinión legal, recomienda continuar con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”**- CUI N° 2573848, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 088-2025-GRL/GGR, recibido el 03 de febrero de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Gobernación Regional, los actuados del expediente para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”**- CUI N° 2573848, conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal



de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que manifiesta su conformidad y emite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6076779 - Exp. 3562435), recibido el 04 de febrero de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA"- CUI N° 2573848- PROCOMPITE, bajo el siguiente esquema:

MONTO TOTAL FINANCIERA EJECUTADA			
ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 159,998.00	S/. 158,898.00	S/. 1,100.00
ASOCIACION SAN FRANCISCO - VISCAS	S/. 40,000.80	S/. 40,000.80	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 198,898.80	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACION SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA"- CUI N° 2573848- PROCOMPITE, fue el siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo

20 FEB. 2025

MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNIA
 R.E.R. N° 544-2021-GOB

MONTO TOTAL FINANCIERA PROGRAMADO	
S/. 199,998.80	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 159,998.00
ASOCIACION SAN FRANCISCO - VISCAS	S/. 40,000.80

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 VºBº
 ASESORÍA GOBERNACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 VºBº
 SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 VºBº
 SERAJ

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 VºBº
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vázquez Cuadrado
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA